

RESOLUCION No

**0903**

14 AGO 2018

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan De Contingencias y control de derrames en el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas, presentada oficialmente por la señora **SARA LUCIA ROJAS MANOSALVA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No **1.098.718.138**, en calidad de representante legal, para el establecimiento denominado **EDS LA DOCE**, ubicada la Carrera 12 N° 10-03 en el Municipio de Aguachica - Cesar”.

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993, por el decreto 1076 de 2015 y

### **CONSIDERANDO**

Que la señora **SARA LUCIA ROJAS MANOSALVA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No **1.098.718.138**, solicito para el establecimiento denominado **EDS LA DOCE**, evaluación y aprobación del Plan De Contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del Departamento del Cesar, mediante radicado en ventanilla única de Corpocesar bajo el No **7177**.

Que mediante oficio **OF- CPRC 0221** de fecha de 12 de diciembre de 2017, emanado por la Coordinación del GIT para la Gestión de PML, RESPEL y COPs, se requirió a la señora **SARA LUCIA ROJAS MANOSALVA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No **1.098.718.138**, para el establecimiento denominado **EDS LA DOCE**, el aporte de información y documentación complementaria.

Que la señora **SARA LUCIA ROJAS MANOSALVA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No **1.098.718.138**, para el establecimiento denominado **EDS LA DOCE**, presento ante Corpocesar la respuesta a los requerimientos solicitados en el oficio **OF- CPRC 0221** de fecha de 12 de diciembre de 2017, emanado por la Coordinación del GIT para la Gestión de PML, RESPEL y COPs, bajo el radicado de ventanilla única No **1347** del 13 de febrero de 2018.

Que el día 2 de mayo de 2018 se emite auto inicio de trámite No **060**, emanado por la Coordinación del GIT para la Gestión de PML, RESPEL y COPs, donde se liquida el valor a pagar por el servicio de evaluación, tal cual como reza en el Artículo Tercero, del Auto en mención.

Que en el caso sub-exámene ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado el pago requerido por CORPOCESAR.

### **DISPOSICIÓN LEGAL**

Artículo 29 de la constitución política. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Página 2 de 3

Continuación Resolución No 0903 de 14 AGO 2018 "Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de aprobación del Plan De Contingencias y control de derrames en el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas, presentada oficialmente por la señora SARA LUCIA ROJAS MANOSALVA con Cedula de Ciudadanía No 1.098.718.138, en calidad de representante legal, para el establecimiento denominado EDS LA DOCE, ubicada la carrera 12 N° 10-03 Municipio De Aguachica -Cesar".

Artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Transcurrido un plazo de treinta (30) días sin que se hubiese realizado el acto necesario para continuar el trámite de la demanda, del incidente o de cualquier otra actuación que se promueva a instancia de parte, el Juez ordenará a la parte interesada mediante auto que lo cumpla dentro de los quince (15) días siguientes.

Vencido este último término sin que el demandante o quien promovió el trámite respectivo haya cumplido la carga o realizado el acto ordenado, quedará sin efectos la demanda o la solicitud, según el caso, y el juez dispondrá la terminación del proceso o de la actuación correspondiente, condenará en costas y perjuicios siempre que como consecuencia de la aplicación de esta disposición haya lugar al levantamiento de medidas cautelares.

El auto que ordena cumplir la carga o realizar el acto y el que tiene por desistida la demanda o la actuación, se notificará por estado.

Decretado el desistimiento tácito, la demanda podrá presentarse por segunda vez, siempre que no haya operado la caducidad.

Decreto 1076 Artículo 2.2.2.3.8.4. Cesión total o parcial de la Licencia Ambiental

En razón y mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Decretar el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan De Contingencias y control de derrames en el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas, presentada oficialmente por la señora SARA LUCIA ROJAS MANOSALVA con Cedula de Ciudadanía No 1.098.718.138, en calidad de representante legal, para el establecimiento denominado EDS LA DOCE, ubicada la Carrera 12 N° 10-03 en el Municipio de Aguachica – Cesar; sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Archivar el Expediente CPRC-034-2018, presentado por la señora SARA LUCIA ROJAS MANOSALVA con Cedula de Ciudadanía No 1.098.718.138, en calidad de representante legal, para el establecimiento denominado EDS LA DOCE.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la señora SARA LUCIA ROJAS MANOSALVA con Cedula de Ciudadanía No 1.098.718.138, en calidad de representante legal, para el establecimiento denominado EDS LA DOCE, ubicada la Carrera 12 N° 10-03 en el Municipio de Aguachica – Cesar, al Correo Electrónico [edsladoce@hotmail.com](mailto:edsladoce@hotmail.com) o a su apoderado legalmente constituido.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

Página 3 de 3

Continuación Resolución No **0903** de **14 AGO 2018** Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de aprobación del Plan De Contingencias y control de derrames en el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas, presentada oficialmente por la señora **SARA LUCIA ROJAS MANOSALVA** con Cedula de Ciudadanía No **1.098.718.138**, en calidad de representante legal, para el establecimiento denominado **EDS LA DOCE**, ubicada la carrera 12 N° 10-03 Municipio De Aguachica -Cesar”.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar en el Boletín Oficial de Corpocesar.

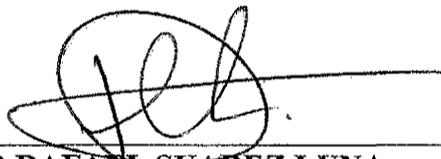
**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

**ARTÍCULO SEXTO:** Informar que contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Valledupar a los,

**14 AGO 2018**

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA**

Director General

Revisó: **Alex José Ospino Sarmiento** / Coordinador para la Gestión de PML, RESPEL y COPs.  
Proyectó: **Genoveva Daza Rueda** / Profesional de Apoyo.  
Expediente: **CPRC-034-2018**